



**ACTA DE APERTURA Y RECEPCION DE OFERTAS  
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-06-2012  
 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO"**

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), en las oficinas de la Jefatura del Departamento Administrativo, ubicado en el quinto piso del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), los representantes del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) Licenciada Nesy Eldenida Martínez, Directora Especialista; Licenciado Manuel Hernández Villeda, Jefe del Departamento Administrativo; Abogado Marco Antonio Chávez, Encargado del Departamento de Asesoría Legal; Doctor Adalberto Méndez, Jefe Depto. de Informática; Licenciado Manuel de Jesús Zeron, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, así como los representantes de las empresas: Alex J. Varela por JETSTEREO, Olga Benavides por COSEM, Josué E. Cortés por GK AMERICAN ELECTRONIC, Fabián E. Rodríguez por LUFERGO, Edgardo A. Espinal por CENTROMATIC y Norma Mejía por SISTEMAS ABIERTOS; con la finalidad de proceder a la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-06-2012 "Adquisición de Equipo de Computo", desarrollándose de la manera siguiente:

**PRIMERO:** La Licenciada Nesy Eldenida Martínez Hernández, Directora Especialista, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, dio por iniciada esta sesión, manifestando el propósito de la misma y haciendo las presentaciones respectivas de todos los asistentes al acto.

**SEGUNDO:** Seguidamente, el Jefe del Departamento Administrativo, Lic. Manuel Hernández Villeda, leyó los nombres de las empresas que compraron bases de licitación para participar en este proceso, como a continuación se detalla:

1. LUFERGO
2. TECNI-COMUNICACIONES
3. GK AMERICAN ELECTRONIC S. DE R. L. DE C.V.
4. SISTEMAS ABIERTOS
5. COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM)
6. JETSTEREO S.A.
7. CENTROMATIC S.A.

**TERCERO:** a continuación se procedió al acto de recepción y apertura de las ofertas presentadas por las empresas, en el orden siguiente:

COMPAÑÍA	LOTE OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO	MONTO DE GARANTIA	TIPO Y NUMERO DE GARANTIA	VIGENCIA DE GARANTIA	ENTIDAD QUE EMITE GARANTIA
JETSTEREO	LOTE 1	L.2,169,483.08	L.75,000.00	BANCARIA No.3208131	DEL 27/11/2012 AL 27/05/2013	BAC/HONDURAS
	LOTE 2	L.187156.28				
COSEM	LOTE 1	L.2,699,640.00	L.100,000.00	BANCARIA No.201261599000538	DEL 27/11/2012 AL 27/04/2013	BANCO DEL PAIS
	LOTE 2	L.168,225.00				
	LOTE 3	L.61,200.00				
GK AMERICAN ELECTRONIC	LOTE 1	L.2,411,180.00	L.64,000.00	BANCARIA No.2012/149	DEL 27/11/2012 AL 29/04/2013	BANHCAFE
	LOTE 2	L.160,260.00				
LUFERGO	LOTE 1	L.2,399,400.00	L.90,000.00	BANCARIA No.201211007444	DEL 27/11/2012 AL 27/03/2013	BANCO HSBC
	LOTE 2	L.177,400.00				
	LOTE 3	L.78,000.00				
CENTROMATIC	LOTE 1	L.2,551,740.00	L.110,000.00	BANCARIA No.300208111	DEL 20/11/2012 AL 20/04/2013	BAC/HONDURAS
	LOTE 2	L.161,120.00				
	LOTE 3	L.83,130.00				
SISTEMAS ABIERTOS	LOTE 1	L.2795,158.38	L.83,000.00	BANCARIA No.201211007442	DEL 27/11/2012 AL 15/04/2013	HSBC
	LOTE 3	L.110,388.00				

914,16, 17  
d, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamerica Frente  
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

Y para constancia se firma la presente acta en el mismo lugar y fecha siendo las once de la mañana (11:00 a.m.).

POR INPREMA:

NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA ESPECIALISTA



MANUEL HERNÁNDEZ VILLALÓN  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO



MARCO ANTONIO CHÁVEZ  
ENCARGADO DEL DEPTO. ASESORIA LEGAL



MANUEL DE JESÚS FERRER  
JEFE DEPTO. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



ADALBERTO MENDEZ IZABELA  
JEFE DEPTO. DE INFORMÁTICA



POR LAS EMPRESAS OFERENTES:

ALEX J. VARELA  
JETSTEREO

OLGA BENAVIDES  
COSEM

JOSUÉ CORTÉS  
GK AMERICAN ELECTRONIC,

FABIÁN E. RODRÍGUEZ  
LUFERGO,

EDGARDO A. ESPINAL  
CENTROMATIC

NORMA MEJÍA  
SISTEMAS ABIERTOS

**Aviso de Licitación Pública  
República de Honduras**

**Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-06-2012**

**Adquisición de Equipo de Computo**

1.- El Instituto Nacional de Previsión del magisterio (INPREMA) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-06-2012, a presentar ofertas selladas para Contrato de **“Adquisición de Equipo de Computo.”** que consiste en ciento cuarenta y dos (142) computadoras de escritorio, ocho (8) computadoras portátiles y seis (6) impresoras matriciales.

2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud escrita dirigida al Licenciado Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente de INPREMA, tel. 2232-5858, en la dirección indicada al final de este llamado, previo a la presentación del recibo de pago extendido por el Departamento de Cartera de INPREMA, por la suma no reembolsable de **Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00)**, a partir del 17 de octubre del 2012 hasta el 20 de noviembre del 2012, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras”, ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn))

4.- Las ofertas deberán presentarse para **recepción y apertura** en la oficina de la Jefatura del Departamento Administrativo, ubicada en el 5to. piso del edificio INPREMA, Boulevard Centro América, frente a Colonia Las colinas, Tegucigalpa, M.D.C. el **día martes 27 de noviembre de 2012 a las 10:00 a.m.**; las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor no menor del **dos por ciento (2%)** del monto de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C. 15 de octubre de 2012.

Licenciado Ernesto Emilio Carías Corrales  
Director Presidente INPREMA

# **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO**



## **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Para la: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO”**

**LPN-06-2012**

**Comprador: Instituto Nacional de Previsión del Magisterio  
(INPREMA)**

**Tegucigalpa M.D.C. Octubre 2012.**

## Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....</b>	<b>1</b>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	29
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	35
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	41
Sección V. Países Elegibles .....	
<b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios .....</b>	<b>55</b>
Sección VI. Lista de Requisitos .....	57
<b>PARTE 3 – Contrato .....</b>	<b>71</b>
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....	73
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato .....	94
Sección IX. Formularios del Contrato .....	97
Llamado a Licitación .....	

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

	Pág.
<b>A. Generalidades</b> .....	<b>5</b>
1. Alcance de la licitación .....	5
2. Fuente de fondos .....	8
3. Fraude y corrupción .....	8
4. Oferentes elegibles .....	8
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	8
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b> .....	<b>8</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	9
<b>C. Preparación de las Ofertas</b> .....	<b>10</b>
9. Costo de la Oferta .....	10
10. Idioma de la Oferta .....	10
11. Documentos que componen la Oferta .....	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	11
13. Ofertas Alternativas .....	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	11
15. Moneda de la Oferta .....	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente .....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	14
20. Período de Validez de las Ofertas .....	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	14
22. Formato y firma de la Oferta .....	16
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b> .....	<b>17</b>
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	17
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	18
25. Ofertas tardías .....	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	18
27. Apertura de las Ofertas .....	19
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b> .....	<b>20</b>
28. Confidencialidad .....	20
29. Aclaración de las Ofertas .....	20
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	20
31. Diferencias, errores y omisiones .....	21
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	22

---

33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	22
34.	Conversión a una sola moneda.....	23
35.	Preferencia nacional .....	
36.	Evaluación de las Ofertas .....	23
37.	Comparación de las Ofertas .....	24
38.	Poscalificación del Oferente.....	24
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	25
	<b>F. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>25</b>
40.	Criterios de Adjudicación.....	25
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	25
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	25
43.	Firma del Contrato .....	26
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	26

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

#### 4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital

social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

**PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

**PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido

obtenidos directamente del Comprador.

- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

**7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

**8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes

un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente

a los Documentos de Licitación;

- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

**12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta y Descuentos**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se

regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos

indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el

período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán

por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con

anterioridad a la presentación de la Oferta;

- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - (i) firmar el Contrato; o
  - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

## 22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser

mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

#### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

### **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de

que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de

las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

**27. Apertura de las Ofertas**

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier

descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos,

condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias,  
errores y  
omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del

punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

**33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o

reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

**34. Conversión a una sola moneda**

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**35. Preferencia nacional**

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

**36. Evaluación de las Ofertas**

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los

indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

**38. Poscalificación del Oferente**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

#### **F. Adjudicación del Contrato**

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y

precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

**43. Firma del Contrato**

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se

ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN son: LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-06-2012 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son:</p> <p><b>Lote 1:</b> Ciento cuarenta y dos (142) Computadoras de Escritorio</p> <p><b>Lote 2:</b> Ocho (8) computadoras portátiles</p> <p><b>Lote 3:</b> Seis (6) impresoras matriciales</p>
	<p><b>Número Mínimo de Oferentes:</b></p> <p>INPREMA establece en esta Licitación y para efectos de Recepción, Apertura y evaluación de ofertas, que el número mínimo de Oferentes, <u>será de uno (1)</u>.</p>
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Licenciado:</p> <p><b>ERNESTO EMILIO CARÍAS</b></p> <p>Director Presidente</p> <p>INPREMA, Frente a plaza BANCATLAN, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras C.A Teléfono: (504) 2232-4036 / 2231-09 50</p> <p><b>Toda correspondencia relacionada con el proceso debe ser entregada en la oficina del departamento administrativo de INPREMA, ubicadas en el 5to piso, Tegucigalpa M.D.C</b></p> <p>El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas</p>

	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos de carácter legal:</p> <p>Los Oferentes deberán presentar en el siguiente orden los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de Presentación de Oferta debidamente firmada y sellada conforme la Sección IV Formularios de la Oferta. (DNS).</li> <li>2. Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la empresa o Declaración de Comerciante Individual debidamente Inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. (DS).</li> <li>3. Fotocopia autenticada del Poder del Representante Legal de la empresa debidamente Inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. (DS).</li> <li>4. Fotocopia legible de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa. (DS)</li> <li>5. Declaración Jurada y autenticada por Notario Público tanto del Representante Legal como de la Empresa, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (DS)</li> <li>6. Registro Tributario Nacional (RTN) numérico de la empresa y del Representante Legal. (DS)</li> <li>7. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (DNS).</li> <li>8. Fotocopia del Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. (DS).</li> <li>9. Constancia vigente extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado o Constancia extendida por la ONCAE de estar en trámite la solicitud de inscripción en dicho Registro. Previo a la adjudicación del Contrato, el Oferente deberá presentar la constancia de inscripción ONCAE.(DS)</li> <li>10. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. (DS)</li> <li>11. Declaración Jurada debidamente autenticada, por parte del Oferente o su Representante Legal, garantizando la calidad de los bienes a suministrar, indicando que el mismo se realizará en el plazo solicitado; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas y demás condiciones indicadas en las bases de licitación (DS).</li> <li>12. Fotocopia autenticada de la Certificación emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en la que se acredite que el oferente es agente, representante o distribuidor de los bienes ofertados. (DS).</li> </ol>

DS)= Documento Subsanable

(DNS)= Documento No Subsanable

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación las siguientes constancias:

- a) Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),
- c) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI),
- d) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores o en ejecución.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de contratación del Estado y 30 del Reglamento a la Ley.-

**Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.**

**Defectos u Omisiones Subsanables y no Subsanables:**

**Subsanables:**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.- El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciera su oferta no será considerada. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se consideran como errores u omisiones subsanables los siguientes:

- a) Falta de copias de la oferta y que no se presente foliada;
- b) Falta de literatura descriptiva y/o catálogos
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
- d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes.

**No subsanables:**

Para efectos de este numeral se consideran como errores u omisiones sustanciales, por lo tanto no subsanables los siguientes:

- a) El precio ofertado o falta de firma en la Carta de Presentación de Oferta.
- b) El plazo de validez de la Oferta;
- c) El Plazo o periodo del servicio;
- d) La garantía de Mantenimiento de Oferta en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución a simple requerimiento como se describe en los modelos de las garantías de las bases de licitación;
- e) Condiciones de pago;

	<p><b>Aclaración de Ofertas</b></p> <p>Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de ofertas, INPREMA podrá a su discreción solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones u observaciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por INPREMA. Las solicitudes de aclaraciones de INPREMA y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito y los Oferentes se obligan a entregar a INPREMA la información adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la solicitud de aclaración. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos encontrados por INPREMA en la evaluación de las ofertas.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5</b>	La edición de Incoterms es 2010
<b>IAO 14.5 (i)</b>	Los bienes deben ser cotizados utilizando el INCOTERM DPA (entregado en el lugar de destino convenido)
<b>IAO 14.5 (i)</b>	El lugar de destino convenido es: en las oficinas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ubicadas frente a Plaza BANCATLAN, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente <b>no serán ajustables.</b>
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los bienes listados en los lotes y serán fijos hasta la terminación del contrato.
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta en Lempiras.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: de tres (3) años.
<b>IAO 19.1 (a)</b>	<p>Se requiere la Autorización del Fabricante.</p> <p>El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido.</p>
<b>IAO 19.1 (b)</b>	No se requiere Servicios posteriores a la venta.
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

<b>IAO 21.2</b>	<p>La oferta debe incluir una garantía de mantenimiento de Oferta y debe ser denominada en lempiras y será por un valor no menor del <b>2%</b> del monto de la oferta.</p> <p>Tendrá un período de validez de ciento veinte días (120) días, contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.</p>
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: <b>Uno (1)</b> . La oferta original y las copias deben ser foliadas y rubricadas por el representante legal.
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.1 (b)</b>	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación y su apertura serán: <b>No Aplica</b>
<b>IAO 23.2 (c)</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-06-2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____</p> <p>DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL:</p>
<b>IAO 24.1</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Licenciado:</p> <p><b>ERNESTO EMILIO CARÍAS</b></p> <p>Director Presidente</p> <p>INPREMA, Frente a plaza BANCATLAN, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras C.A</p> <p>Teléfono: (504) <b>2232-4036 / 2231-09 50</b></p> <p>Las ofertas se recibirán en la oficina de la Jefatura del Departamento Administrativo de INPREMA, ubicadas en el Quinto Piso, Tegucigalpa, M.D.C.,</p> <p><b>La fecha límite para presentar las ofertas es:</b></p> <p><b>Fecha: martes 27 de noviembre de 2012</b></p> <p><b>Hora: 10:00 a.m. (Hora local)</b></p> <p><b>Se ruega a los oferentes estar quince (15) minutos antes de la hora señalada.</b></p>

<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Oficina de la Jefatura del Departamento Administrativo de INPREMA, ubicadas en el Quinto Piso, Tegucigalpa, M.D.C, con la presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.</p> <p><b>Fecha: martes 27 de noviembre de 2012</b></p> <p><b>Hora: 10:00 a.m. (Hora de local)</b></p> <p>Una vez finalizado el acto de Recepción y Apertura de Ofertas e inmediatamente después de firmada el Acta, los interesados podrán examinar las ofertas de los demás oferentes, en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas.</p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 36.3 (d)</b>	No se determinarán factores de ajuste.
<b>IAO 36.6</b>	Los Oferentes podrán cotizar precios separados, presentando ofertas por uno, varios o el total de los lotes.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 41.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 10%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 10%</p>

### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

## 1. Criterios de Evaluación

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

### **No se aceptaran desviaciones en el Plan de Entregas)**

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. *[insertar uno de los siguientes párrafos]*
  - (i) **Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.**
  - (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios, *[insertar uno de los siguientes párrafos]* **No se determinaran factores de ajuste**
  - (j) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. *No se determinaran factores de ajuste*

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO APLICA**

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3(d) de los **IAO**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL** *No se determinaran factores de ajuste*.

- (f) Desempeño y productividad del equipo. *[insertar uno de los siguientes párrafos]* **NO APLICA**

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Subcláusula 36.3(d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**.

## 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

### **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

#### **a) Capacidad financiera (Aplica)**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Referencia bancaria actualizada (original) donde se indique que la empresa cuenta con una línea de crédito igual o superior al 60% del monto ofertado y una cuenta depositaria de disponibilidad inmediata no menor del 30% del monto ofertado.
- Presentación de estados financieros auditados de los últimos dos años fiscales (2010 y 2011), que demuestren la solidez institucional y la capacidad financiera razonable que revelen la continuidad operativa y permita atender los requerimientos de los Pliegos de condiciones y estados financieros internos al 30 de septiembre de 2012, certificados por el contador de la empresa.

#### **b) Experiencia y Capacidad. (Aplica)**

**El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:**

1.- Fotocopia de por lo menos tres (3) contratos y/o órdenes de compra por montos iguales o superiores al 50% del monto de la oferta, como evidencia de que el Oferente ha vendido durante los últimos cinco (5) años, equipos similares a los ofertados.

2.- Constancias extendidas por los Representantes de las Instituciones o Empresas donde haya prestado sus servicios, acreditando el tiempo de servicio y que los mismos, han sido satisfactorios. (mínimo tres constancias).

### 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....	43
Formulario de la Oferta.....	
Lista de Precios .....	
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) .....	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) .....	
Autorización del Fabricante ... <b>No Aplica</b> .....	52

### Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

### Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Tribunal Superior de Cuentas, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **Formularios de Listas de Precios**

## Lista de Precios

País del Comprador <b>Honduras</b>		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo ]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
Precio Total							

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
<b>Precio Total de la Oferta</b>						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA****NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

### **Sección V. Países Elegibles**

*En esta licitación son elegibles bienes o servicios y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.*



**PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## **PARTE 2- Requisitos de los Bienes y Servicios**

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento <b>No Aplica</b> .....	
3. Especificaciones Técnicas .....	59
4. Planos o Diseños <b>No Aplica</b> .....	61
5. Inspecciones y Pruebas .....	70



## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
1	Computadora de escritorio	142	computadoras	INPREMA, Tegucigalpa MDC	10 días después de la fecha de efectividad del Contrato	45 días después de la fecha de efectividad del Contrato	
2	Computadoras Portátil	8	Computadoras Portátil	INPREMA, Tegucigalpa M.D.C	10 días después de la fecha de efectividad del Contrato	45 días después de la fecha de efectividad del Contrato	
3	Impresoras Matriciales	6	Impresoras Matriciales	INPREMA, Tegucigalpa M.D.C	10 días después de la fecha de efectividad del Contrato	45 días después de la fecha de efectividad del Contrato	

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICA)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos ]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

*[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]*

<sup>1</sup> Si corresponde.

### 3. Especificaciones Técnicas

#### *Lote 1*

#### *Ítem 1 Computadoras de escritorio*

<b>Computadoras de Escritorio Tipo1</b>		
<b>Generales</b>	<b>Requerimientos Técnicos mínimos</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Cantidad</b>	<b>Ciento treinta y siete (137)</b>	
Marca y modelo	De marca reconocida	
Chasis	Mini Torre	
Dispositivo óptico	DVD+/-RW 16X Mínimo	
Teclado	En español de la misma marca que la computadora	
Mouse óptico	De la misma marca que la computadora	
Lectora múltiple de memorias	Requerido	
Sistema Operativo Preinstalado	Windows 7 Professional Ultimate en español. Licencia y CDs de instalación y configuración.	
Sistema de Archivos	NTFS	
<b>Puertos:</b>		
USB 2.0	6 Mínimo	
Puerto RJ-45	1	
Puerto RGB (VGA)	1	
Puerto paralelo	1	
Audio in/out, headphone and microphone	1	
<b>Procesador y Placa Madre:</b>		
Procesador	Intel Core i5 de 2.5 GHz, 2MB Cache como mínimo o su equivalente	
Numero de Procesadores	1	
<b>Memoria Principal:</b>		
Memoria principal RAM requerida	4GB	
<b>Almacenamiento Interno:</b>		
Disco Duro Interno	1 disco duro de 500GB o superior	
Tecnología	SATA	
Velocidad de los Discos (RPM)	7200 RPM	

<b>Conectividad:</b>		
Ethernet port 10/100/1000 con connector RJ-45 integrada	1	
Monitor	Panel Plano de 19", de la misma marca que la computadora	
Resolución mínima	1024 x 768	
Tarjeta de Video,	Integrada	
<b>Software:</b>		
Software de diagnóstico y recuperación	CD para reconstrucción de configuración y drivers de forma completa e integral. Restore CD original del fabricante.	
Garantía Integral del sistema por parte del fabricante. (Tarjeta madre, discos duros, memoria RAM, Monitor y otros componentes del CPU).	3 años (mano de obra y partes) como mínimo	

<b>Computadoras de Escritorio Tipo II</b>		
<b>Generales</b>	<b>Requerimientos Técnicos mínimos</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Cantidad</b>	<b>Cinco (5)</b>	
Marca y modelo	De marca reconocida	
Chasis	Mini Torre	
Dispositivo óptico	DVD+/-RW DVD-ROM	
Teclado	En español de la misma marca que la computadora, teclado multimedia.	
Mouse óptico	De la misma marca que la computadora	
Lectora múltiple de memorias	Requerido	
Sistema Operativo Preinstalado	Windows 7 Professional 64-bit en español. Licencia y CDs de instalación y configuración.	
Sistema de Archivos	NTFS	
<b>Puertos:</b>		
USB 2.0	8 Mínimo	
Puerto RJ-45	1	
Puerto RGB (VGA)	1	
Puerto paralelo	1	
Audio in/out, headphone and microphone	1	

<b>Procesador y Placa Madre:</b>		
Procesador	Intel Core i7 (2600)	
Numero de Procesadores	1	
<b>Memoria Principal:</b>		
Memoria principal RAM requerida	16 GB como minimo 1333 MHz, 2 ranuras SDRAM DDR3	
<b>Almacenamiento Interno:</b>		
Disco Duro Interno	1 disco duro de 500GB o superior	
Tecnología	SATA	
Velocidad de los Discos (RPM)	7200 RPM	
<b>Conectividad:</b>		
Ethernet port 10/100/1000 con connector RJ-45 integrada	1	
Tarjeta Wireless 1520	1	
Monitor	Panel Plano de 19", de la misma marca que la computadora, con base ajustable y estándares digitales profesionales.	
Resolución mínima	1024 x 768	
Tarjeta de Video,	Integrada	
<b>Software:</b>		
Software de diagnóstico y recuperación	CD para reconstrucción de configuración y drivers de forma completa e integral. Restore CD original del fabricante.	
Garantía Integral del sistema por parte del fabricante. (Tarjeta madre, discos duros, memoria RAM, Monitor y otros componentes del CPU).	3 años (mano de obra y partes) como minimo	

**Lote 2****Ítem 2 Computadoras de Portátil**

<b>Computadora portátil Tipo I</b>			
<b>Generales</b>		<b>Requerimientos Técnicos</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Cantidad</b>	<b>Siete (7)</b>		
<b>Detalles Generales</b>	Marca y modelo	De marca reconocida	
	Tipo de Chasis	Notebook	
	Sistema Operativo	Windows 7 Profesional Ultimate en español, preinstalado	
<b>Procesador y Placa Madre</b>	Procesador	Intel Core i5, 520M, como mínimo o equivalente	
	Velocidad del Procesador	2.40GHz o superior	
	Velocidad del Bus	1066 MHz o superior	
	Memoria Caché del procesador	3M L2 Cache o superior	
<b>Memoria Principal</b>			
	Memoria principal RAM	4Gb / DDRAM	
	Expandible hasta	8 GB como mínimo	
<b>Almacenamiento</b>	Disco duro interno	250 GB como mínimo	
	Unidad de DVD-WRITER/CD-Writer	8X como mínimo	
<b>Interfaces de Conectividad</b>	Puerto USB	3 como mínimo, en caso de que el puerto de mouse o de teclado sean USB, deberá suministrarse 4 puertos USB como mínimo	
<b>Comunicaciones</b>	Cantidad de tarjetas LAN IEEE 802.3	1 como mínimo	
	Marca de tarjeta de Red LAN	Integrada	
	Velocidad	10 / 100/1000 Mbps, Tx, como mínimo	
	Conectividad WLAN	Funcionalidad de Bluetooth incorporado	
		802.11a/b/g como mínimo	
<b>Pantalla</b>	Tamaño de la pantalla:	14.1 pulgadas	
	Tipo de Pantalla	wide Screen WXGA LCD	
<b>Adicionales</b>	Energía	110-125 Voltios	
	Manuales	Usuario y Operación de	

		preferencia en Español	
	Cables	Todos los cables incluidos	
	Peso	7 libras, como máximo	
Otros	Case	Deberá incluir el case o maletín	
	Mouse	Incluir mouse óptico externo	
	Web Cam integrada	2.0 Mega Pixel como mínimo	
	CD para reconstrucción de configuración y drivers de forma completa e integral	SI	
	Software para manejar la unidad DVD	Roxio	
	Seguridad	Protección por password con seguridad a 2 niveles	
	Tiempo de Garantía	3 años en todas sus partes, incluido seguro contra derrame de líquidos y caídas accidentales.	
	Voltaje Requerido	AC 110V a 127 Vca (+/- 10%)	
	Interfaz	USB 2.0 Como Mínimo	
	Velocidad de reloj	450 MHz	
	Suministrar cable	USB de 6 Pies para conexión con computadora	
	Documentación original (preferiblemente en español)	Manual de Operación, Guía del usuario	
	Software	Controladores de Instalación	
	Garantía	3 años en todas sus partes, incluido seguro contra derrame de líquidos y caídas accidentales	

<b>Computadora portátil Tipo II</b>			
<b>Generales</b>		<b>Requerimientos Técnicos</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Cantidad</b>	<b>Una (1)</b>		
<b>Detalles Generales</b>	Marca y modelo	De marca reconocida	
	Tipo de Chasis	Notebook	
	Sistema Operativo	Windows 7 Profesional Ultimate 64-bit en español u otro sistema operativo con la misma capacidad preinstalado	
<b>Procesador y Placa Madre</b>	Procesador	Intel Core i7	
	Velocidad del Procesador	3.20 GHz o superior	
	Memoria Caché del procesador	4M Cache o superior	
<b>Memoria Principal</b>			
	Memoria principal RAM	4Gb / SDRAM	
<b>Almacenamiento</b>	Disco duro interno	128 GB como mínimo, SATA3	
	Unidad de DVD-WRITER/CD-Writer	8X como mínimo	
<b>Interfaces de Conectividad</b>	Puerto USB	4 como mínimo, en caso de que el puerto de mouse o de teclado sean USB, deberá suministrarse 4 puertos USB como mínimo	
<b>Comunicaciones</b>	Cantidad de tarjetas LAN IEEE 802.3	1 como mínimo	
	Tarjeta inalámbrica	Integrated WiFi wireless LAN adapters	
	Marca de tarjeta de Red LAN	Integrada	
	Velocidad	10 / 100/1000 Mbps, Tx, como mínimo	
	Conectividad	Funcionalidad de Bluetooth incorporado 4.0 con antena	
<b>Pantalla</b>	Tamaño de la pantalla:	14.1 pulgadas	
	Tipo de Pantalla	LED Backlit	
<b>Adicionales</b>	Energía	110-125 Voltios	
	Manuales	Usuario y Operación de preferencia en Español	

	Cables	Todos los cables incluidos	
	Peso	2.99 libras, como máximo	
Otros	Case	Deberá incluir el case o maletín	
	Mouse	Incluir mouse óptico externo	
	Web Cam integrada	720p HD Camara	
	CD para reconstrucción de configuración y drivers de forma completa e integral	SI	
	Software para manejar la unidad DVD	Roxio	
	Seguridad	Protección por password con seguridad a 2 niveles	
	Tiempo de Garantía	3 años en todas sus partes, incluido seguro contra derrame de líquidos y caídas accidentales.	
	Voltaje Requerido	AC 110V a 127 Vca (+/- 10%)	
	Interfaz	USB 2.0 Como Mínimo	
	Velocidad de reloj	450 MHz	
	Suministrar cable	USB de 6 Pies para conexión con computadora	
	Documentación original (preferiblemente en español)	Manual de Operación, Guía del usuario	
	Software	Controladores de Instalación	
	Garantía	3 años en todas sus partes, incluido seguro contra derrame de líquidos y caídas accidentales	

**Lote 3****Ítem 3 Impresoras Matriciales**

<b>Impresoras Matriciales</b>		
<b>Generales</b>	<b>Requerimientos Técnicos mínimos</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>Cantidad</b>	<b>Seis (6)</b>	
Marca y modelo	Marca reconocida	
Velocidad de impresión en cps	Modo borrado super alta velocidad: 680 cps a 12 cpp / 566 cps a 10 cpp	
Compatibilidad	ESC/P, Windows, IBM PPDS, Oki Microline	
Lenguaje de la impresora	ESC/P, IBM	
Alimentación de papel	Hojas sueltas: frontal, posterior Formularios continuos: frontal, posterior, inferior	
Buffer	128 Kb	
Características Físicas	Ancho: 58,93 cm (23,2") Profundidad: 35,05 cm (13,8") Alto: 15,49 cm (6,1")	
Garantía	2 años en mano de obra y partes	
Ancho de Columna	15 cpi: 204 caracteres 10 cpi: 136 caracteres 12cpi: 163 caracteres 17 cpi: 233 caracteres 20 cpi: 272 caracteres	
Panel de Control	Ajuste de funciones por defecto Estacionamiento del papel Ajuste parte superior de formulario Alimentación de formularios Alimentación de líneas Selección de bandeja	
Trabajo rápido	Impresión con 2 X 9 agujas rápida y fiable A3 hasta 680 cps. Las cintas deberán imprimir hasta 12 millones de caracteres.	
Larga duración		
Flexibilidad con varias hojas	Impresión estándar de formularios con hasta 6 hojas.	
Manejo del Papel	Recorridos del papel superior, inferior, delantero y posterior	
Fácil Conectividad	Interfaces USB y paralelo, y conexión a red.	

**Los componentes de cada computador (Mouse, monitor CPU, teclado) deben ser de la misma marca. No Se Aceptaran clones.**

#### **4. Planos o Diseños**

Estos documentos no incluyen planos o diseños: **No Aplica**

## **5. Inspecciones y Pruebas**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: durante el proceso de instalación del equipo de cómputo, es decir a la entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de los mismos.

### **PARTE 3 – Contrato**



## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	74
2.	Documentos del Contrato .....	75
3.	Fraude y Corrupción.....	
4.	Interpretación .....	76
5.	Idioma.....	77
6.	Consortio .....	78
7.	Elegibilidad .....	
8.	Notificaciones.....	79
9.	Ley aplicable .....	79
10.	Solución de controversias.....	
11.	Alcance de los suministros .....	80
12.	Entrega y documentos .....	80
13.	Responsabilidades del Proveedor .....	80
14.	Precio del Contrato.....	80
15.	Condiciones de Pago .....	80
16.	Impuestos y derechos .....	81
17.	Garantía Cumplimiento .....	
18.	Derechos de Autor.....	82
19.	Confidencialidad de la Información .....	82
20.	Subcontratación.....	83
21.	Especificaciones y Normas .....	83
22.	Embalaje y Documentos.....	84
23.	Seguros .....	84
24.	Transporte.....	84
25.	Inspecciones y Pruebas.....	84
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	86
27.	Garantía de los Bienes .....	86
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	87
29.	Limitación de Responsabilidad .....	88
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	89
31.	Fuerza Mayor .....	89
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	90
33.	Prórroga de los Plazos .....	91
34.	Terminación .....	91
35.	Cesión.....	93

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del

Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

## **2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Fraude y Corrupción**

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo

documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

#### **4. Interpretación**

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los

documentos proporcionados por el Proveedor.

## **6. Consorcio**

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **7. Elegibilidad**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
  - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o

empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

## **8. Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## **9. Ley aplicable**

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

## **10. Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al

- reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los bienes y servicios**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya

aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

#### **16. Impuestos y derechos**

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

#### **17. Garantía Cumplimiento**

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes Diez (10) días hábiles de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la

liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. (No se requiere garantía de calidad)

**18. Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos

y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## 22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. **No Aplica**
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. . **No Aplica**

## 23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**. . **No Aplica**

## 24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. . **No Aplica**

## 25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador. . **No Aplica**

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. . **No Aplica**

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto. **No Aplica**

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. . **No Aplica**

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. . **No Aplica**

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún

costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC. . **No Aplica**

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. . **No Aplica**

## **26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27. Garantía de los Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. . **No Aplica**

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. . **No Aplica**

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino

indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen. **No Aplica**

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **No Aplica**

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. **No Aplica**

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. **No Aplica**

## **28. Indemnización por Derechos de Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las **CEC**, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los

Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. **No Aplica**

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o

consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y

embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**33. Prórroga de los Plazos**

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

**34. Terminación**

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera

expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por

el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

### Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)
<b>CGC 1.1(a)</b>	El sitio de ejecución del contrato es INSTITUTO NACIONAL PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA) TEGUCIGALPA M.D.C
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>2010 (entregado en el lugar de destino convenido)</i>
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: LICENCIADO <b>ERNESTO EMILIO CARIAS</b> DIRECTOR PRESIDENTE INPREMA Tegucigalpa M.D.C HONDURAS, C.A. Teléfono <b>2232-4036 / 2231-09 50</b> REFERENCIA: licitación No 06-2012 Adquisición de Equipo de Computo
<b>CGC 10.3</b>	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
<b>CGC 12.1</b>	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;</li> <li>2. certificado de garantía del fabricante o Proveedor, donde se indique que el mismo cumple con todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas;</li> <li>3. certificado de origen.</li> </ol> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados al momento de la recepción de los bienes.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en el momento de la entrega de los bienes en el lugar de destino convenido, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>

<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Servicios prestados no serán ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato será:</p> <p>En caso de existir varios lotes el pago se realizará por lotes, y se efectuará mediante <b>un solo pago</b>, dentro de un periodo máximo de treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un Acta de Recepción Provisional de los correspondientes bienes del o de los lotes, que indique que han sido recibidos o cumplidos en su totalidad a satisfacción de INPREMA y se haya recibido la documentación soporte especificada en las CGC 12.1</p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es más de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.1</b>	<p><i>Se requerirá</i> una Garantía de Cumplimiento</p> <p>- El Proveedor, dentro de los siguientes Diez (10) días hábiles de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente <b>al quince por ciento (15%)</b> del valor del contrato</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: <i>“Garantía Bancaria o Fianza</i> y ésta deberá estar denominada en Lempiras.</p> <p>La vigencia de la Garantía de Cumplimiento será de hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes.</p>
<b>CGC 17.5</b>	<p><i>Se requerirá”</i> una Garantía de Calidad por un monto del 5% del valor total del contrato, con una vigencia de un año a partir de la fecha de recepción de los bienes</p>
<b>CGC 22.2</b>	El equipo deberá ser entregado en su caja original y en su exterior deberá leerse las especificaciones y Número de serie
<b>CGC 23.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según los Incoterms 2010.</p> <p>Entregado en el lugar de destino</p>
<b>CGC 24.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms 2010 entregado en el lugar de destino convenido, en este caso en las oficinas de INPREMA, ubicadas en Tegucigalpa, M.D.C.

<b>CGC 25.1</b>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:</p> <p>Las inspecciones y pruebas serán realizadas por INPREMA a la recepción del equipo de cómputo, y a la puesta en funcionamiento de los mismos y esta se hará antes de que los bienes sean aceptados definitivamente: INPREMA se reserva el derecho de rechazar el equipo que no cumpla con las especificaciones exigidas en el documento de licitación y en la oferta, asumiendo el Proveedor las responsabilidades consiguientes.</p> <p>La aceptación o rechazo final del equipo será efectuada tan pronto como sea posible después de su entrega y puesta en funcionamiento, pero la omisión de la inspección y aceptación o rechazo del equipo no relevará al Proveedor de su responsabilidad por cualquier equipo que no esté de acuerdo con los requerimientos de la Orden. Tal omisión tampoco impondrá responsabilidad alguna al INPREMA.</p>
<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en LAS OFICINAS de INPREMA, Tegucigalpa MDC.
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: El comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, podrá deducir del precio de este, por concepto de cláusula penal por cada día de retraso una suma equivalente al 0.17% de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado en relación a los Artículos 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras para el año fiscal 2012 y su Reglamento
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será del 12 % del valor total del contrato, una vez cumplido este porcentaje, el Comprador podrá rescindir este contrato y aplicar la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, si así conviene a los intereses de INPREMA.
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía del equipo será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de Recepción de los Bienes en la oficina principal de INPREMA, Tegucigalpa M.D.C.
<b>CGC 27.5</b>	El plazo para remplazar el equipo defectuoso será de setenta y dos (72) horas, después de la notificación por parte de EL INPREMA.

## Sección IX. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

1. Contrato.....
2. Garantía de Cumplimiento .....
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado.....

# 1. Contrato

## ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Nosotros: **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Economía, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número 0801-1951-02464, actuado en mi condición de Director Presidente y Representante Legal, del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), institución autónoma creada mediante Decreto de Ley No.1026, de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980) y con facultades suficientes para celebrar este acto, según consta el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General de Administración y en Representación de el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, número treinta y cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce, otorgado ante los oficios del Notario Público JOSE ANTOLIN CAYETANO BERNARDEZ por el Licenciado ROBERTO ANTONIO JEREZ MARTINEZ en su condición de Presidente de la Comisión Interventora del INPREMA, e inscrito dicho Poder bajo el Número noventa y seis (96) del Tomo ciento cuatro (104) del Registro Especial de Poderes del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INPREMA** y \_\_\_\_\_ mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado \_\_\_\_\_, con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de la Tarjeta de Identidad Numero \_\_\_\_\_ y Registro Tributario Nacional Número \_\_\_\_\_ quien actúa en su condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, debidamente constituida según consta en el Testimonio de Escritura Pública No \_\_\_\_\_, autorizada ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita bajo el número \_\_\_\_\_, del tomo \_\_\_\_\_ del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales \_\_\_\_\_; acreditando la representación con que actúa mediante Testimonio de Escritura de Poder de Representación, autorizada ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ inscrita bajo el Número \_\_\_\_\_, del tomo \_\_\_\_\_ del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales, quien para los efectos del presente contrato se llamara **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: ANTECEDENTES: EL INPREMA** en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado mediante Licitación Pública Nacional **LPN-06-2012**, invitó a presentar ofertas selladas para la **Adquisición de Equipo de Computo** a las empresas con capacidad para contratar con el Estado; el Directorio de Especialistas de **EL INPREMA** según Resolución No. \_\_\_\_\_, autorizó a la Administración la contratación de la **Adquisición de Equipo de Computo** a través de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios, llenando los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL PROVEEDOR** se obliga a entregar a entera satisfacción de EL INPREMA lo siguiente: \_\_\_\_\_; conforme a las especificaciones técnicas, Condiciones Especiales y Generales del contrato establecidas en las Bases de Licitación Pública Nacional LPN-06-2012, oferta del proveedor. **TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Para la adquisición del suministro objeto del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2012 emitido por el Departamento de Planificación y Presupuestode **INPREMA.- CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto

total del presente contrato es de \_\_\_\_\_ (L. \_\_\_\_\_)- **EL INPREMA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, el valor del contrato de la forma siguiente: mediante **un solo pago**, el cual será realizado dentro de un periodo máximo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago acompañada del Acta de Recepción Provisional de los correspondientes bienes del respectivo lote o lotes, que indique que han sido recibidos o cumplidos en su totalidad a satisfacción de INPREMA y se haya recibido la documentación soporte que se detalla a continuación: 1) copias de la factura del Proveedor en que demuestren la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes; 2) certificado de garantía del fabricante o Proveedor, donde se indique que el mismo cumple con todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas y 3) certificado de origen; deberá acompañar su solicitud con la factura comercial a nombre de **EL INPREMA**.**QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR**, se obliga a entregar los bienes a satisfacción de **EL INPREMA** en las Oficinas de INPREMA, Boulevard Centro América, frente a Colonia Las Colinas Tegucigalpa M.D.C., a los cuarenta y cinco días (45) días después de la firma del contrato, conforme al plan de entregas y a las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-06-2012**.**-SEXTA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.-EL PROVEEDOR** se obliga: **a)** Cumplir con la entrega del suministro, estipulado en el presente contrato y en las Bases de la **Licitación Pública Nacional LPN-06-2012**, entregando el mismo en forma eficiente y oportuna; **b)** Garantizará que los bienes ofrecidos **son nuevos**, de alta calidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para **EL INPREMA** cualquier equipo que tenga defectos, averías, por motivos de fabricación defectuosa, ocurran faltantes, o cualquier otra razón calificada, de conformidad a todas aquellas obligaciones contenidas en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-06-2012** **c)** Presentar contra entrega del suministro objeto del Contrato a entera satisfacción de **EL INPREMA**, un Certificado de Fábrica, **d)** Corresponde a el **PROVEEDOR** el riesgo de pérdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufrieren los bienes antes de su entrega en las oficinas de **EL INPREMA**, asimismo será responsable de todos los gastos de transporte, seguros y gastos de entrega.- **SEPTIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.- EL PROVEEDOR** notificará por escrito al Departamento Administrativo la recepción del suministro dentro de un término de tres (3) días hábiles antes de efectuar la entrega del suministro, debiendo presentar contra entrega del mismo 1) copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes; 2) certificado de garantía del fabricante o Proveedor, donde se indique que el mismo cumple con todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas; 3) \_\_\_\_\_ certificado de origen; al efecto **EL INPREMA** nombrará una Comisión Especial de Recepción, integrada por personal de **EL INPREMA** y el Representante de **EL PROVEEDOR**, realizándose las inspecciones y pruebas a la recepción del equipo de cómputo, y a la puesta en funcionamiento de los mismos y esta se hará antes de que los bienes sean aceptados definitivamente. INPREMA se reserva el derecho de rechazar el equipo que no cumpla con las especificaciones exigidas en el documento de licitación y en la oferta, asumiendo el Proveedor las responsabilidades consiguientes. La aceptación o rechazo final del equipo será efectuada tan pronto como sea posible después de su entrega y puesta en funcionamiento, pero la omisión de la inspección y aceptación o rechazo del equipo no relevará al Proveedor de su responsabilidad por cualquier equipo que no esté de acuerdo con los requerimientos de la Orden. Tal omisión tampoco impondrá responsabilidad alguna al INPREMA. En caso que el suministro o parte del mismo no coincida con las Especificaciones Técnicas o no cumpla con la totalidad pactada en el presente Contrato, se le devolverá y se le dará un plazo de setenta y dos (72) horas, después de la notificación por parte de **EL INPREMA**, para efectuar la sustitución o corrección debida, en caso que no cumpla con lo

solicitado en el plazo y condiciones antes exigidas, se aplicará por cada día de atraso la multa señalada en la cláusula Novena de este contrato.- Una vez verificado que el suministro ha sido entregado a satisfacción de **EL INPREMA**, se procederá a levantar el Acta de Recepción Provisional, teniendo la obligación el **PROVEEDOR** de sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la Garantía de Calidad.- De no existir reclamo alguno durante el período de la Garantía Calidad (**un año**), **INPREMA** le otorgará a el **PROVEEDOR** el Acta de Recepción Definitiva.-**OCTAVA: GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR**, deberá otorgar a favor de **EL INPREMA** las siguientes Garantías: **a)** Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** del valor del contrato, la que tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega total del suministro. **b)** Una Garantía de Calidad equivalente al **Cinco Por Ciento (5%)** del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional respectiva.- Las garantías deberán ser emitidas de acuerdo a los modelos proporcionados en las Bases de licitación. **NOVENA: MULTAS.- EL INPREMA** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año Fiscal 2012, relacionado con el Artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, cobrará una multa equivalente a 0.17% del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega del suministro; así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en éste Contrato hasta la debida entrega y recepción del suministro; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a **EL INPREMA**, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de **EL PROVEEDOR** que procediere.- **DÉCIMA: MODIFICACIONES.- EL INPREMA** podrá, por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando éstas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del 10% de su valor se harán mediante Ordenes de Cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación del Contrato siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.- Caso Fortuito: El suceso inesperado que no se puede prever ni resistir; es el proveniente de la naturaleza, todo aquello en lo que no interviene la mano del hombre.-Se entenderá como Fuerza Mayor: Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito.Se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entre otras las siguientes: **a)** Guerra, Beligerancia, Invasión, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; **b)** Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Nevadas, Avalanchas, Huracanes, Inundaciones; **c)** Hundimientos de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y otras causas reconocidas como caso fortuito o fuerza mayor; si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **ELPROVEEDOR** encontrase impedimentos para la entrega de los bienes, notificará de inmediato por escrito a **EL INPREMA**, indicando las causas de su imposibilidad para la entrega de los mismos.- **EL INPREMA** evaluará si en la solicitud ha existido Caso Fortuito o Fuerza Mayor y notificará al **PROVEEDOR** sobre su determinación.- **DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Las partes contratantes podrán resolver este Contrato por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Incumplimiento de las cláusulas convenidas; **b)** Falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **c)** La muerte de **EL PROVEEDOR INDIVIDUAL**, cuando se trate de persona natural, sino pudieren concluir el contrato sus

sucesores; **d)** La Disolución de la sociedad mercantil **PROVEEDORA**, en caso de persona jurídica; **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **EL PROVEEDOR**, o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **h)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables; **i)** Por mutuo acuerdo de las partes; **j)** Las demás que establezca expresamente el contrato, y las leyes aplicables al presente caso.- **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.- **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**- Forman parte íntegra del presente contrato: **1) Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-06-2012 “Adquisición de Equipo de Computo”** Adendums, aclaratorios; **2) Informe de Recomendación de Adjudicación;** **3) La Oferta original de El Proveedor;** **4) Garantías;** **5) Resolución emitida por el Honorable Directorio de Especialistas según Punto No. \_\_\_ del Acta No. \_\_\_, de la sesión ordinaria celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2012;** **6) Condiciones Generales y específicas del contrato;** **7) Cualquier otro documento relacionado con el objeto del presente contrato.**- **DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**- **EL PROVEEDOR** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a **EL INPREMA** de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **DÉCIMA SEXTA: LEY APLICABLE.**- En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, siendo aplicable la Legislación Hondureña.- **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**- Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año dos mil doce.

---

**ERNESTO EMILIO CARIAS**  
**Director Presidente**  
**INPREMA**

---

**PROVEEDOR**

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

### 3. Garantía por Pago de Anticipo

#### FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DEL ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_ - Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## 4. Garantía de Calidad

### FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD :** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la  
**calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el  
Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**Aviso de Licitación Pública  
República de Honduras**

**Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-06-2012**

**Adquisición de Equipo de Computo**

1.- El Instituto Nacional de Previsión del magisterio (INPREMA) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-06-2012, a presentar ofertas selladas para Contrato de **“Adquisición de Equipo de Computo.”** que consiste en ciento cuarenta y dos (142) computadoras de escritorio, ocho (8) computadoras portátiles y seis (6) impresoras matriciales.

2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud escrita dirigida al Licenciado Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente de INPREMA, tel. 2232-5858, en la dirección indicada al final de este llamado, previo a la presentación del recibo de pago extendido por el Departamento de Cartera de INPREMA, por la suma no reembolsable de **Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00)**, a partir del 17 de octubre del 2012 hasta el 20 de noviembre del 2012, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras”, ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn))

4.- Las ofertas deberán presentarse para **recepción y apertura** en la oficina de la Jefatura del Departamento Administrativo, ubicada en el 5to. piso del edificio INPREMA, Boulevard Centro América, frente a Colonia Las colinas, Tegucigalpa, M.D.C. el **día martes 27 de noviembre de 2012 a las 10:00 a.m.**; las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor no menor del **dos por ciento (2%)** del monto de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C. 15 de octubre de 2012.

Licenciado Ernesto Emilio Carías Corrales  
Director Presidente INPREMA



## CONTRATO ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO

Nosotros: **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad numero 0801-1951-02464, Registro Tributario Nacional número 08011951024649, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), entidad autónoma creada mediante Decreto Ley número un mil veintiséis (1026) de fecha quince (15) de julio del año mil novecientos ochenta (1980), emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, nombrado como tal mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012 de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y con facultades suficientes para celebrar este contrato según consta en el Poder General de Administración y Representación del Testimonio de la Escritura Pública número treinta y cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce (2012) otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez por el Licenciado Roberto Antonio Jérez Martínez en su condición de Presidente de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) e inscrito dicho poder bajo Asiento número noventa y seis (96) del Tomo ciento cuatro (104) del Libro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán quien en adelante y para los efectos de este Contrato se llamará **EL INPREMA**, por una parte y por la otra **OSCAR ROBERTO LAINEZ REINA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1971-02969 quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil Compañía de Servicios Múltiples Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es COSEM S. DE R. L. la que fue constituida mediante escritura pública número siete (7) autorizada en esta ciudad el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995) por el Notario Público Enrique Flores Valeriano e inscrita bajo el número veintisiete (27) tomo trescientos veintisiete (327) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, siendo reformada en instrumento público número noventa y dos (92) autorizada en esta ciudad el veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil (2000) por el Notario Saúl Montes Amaya e inscrita con el número setenta y seis (76) del tomo cuatrocientos ochenta y seis (486) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, reformada en la escritura pública número cincuenta y siete (57) de fecha seis (6) de mayo del año dos mil tres (2003) autorizada por el Notario Polivio Parmenides Castillo Escoto e inscrita bajo el número veinticuatro (24) del tomo quinientos treinta y siete (537) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, reformada en escritura pública número doscientos quince (215) el diez (10)

de septiembre del año dos mil tres (2003), autorizada en esta ciudad por el Notario Polivio Parmenides Castillo Escoto e inscrita bajo el número diez (10) del tomo quinientos cincuenta y nueve (559) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, reformada en la escritura pública número veinticinco (25) de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil cuatro (2004) autorizada por el Notario Polivio Parmenides Castillo Escoto e inscrita bajo el número ochenta y dos (82) del tomo cuatro mil quinientos cuatro (4504) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, reformada en Escritura Pública número sesenta y uno (61) el veintinueve (29) de agosto del año dos mil cinco (2005), autorizada en esta ciudad por el Notario Polivio Parmenides Castillo Escoto e inscrita bajo el número ochenta y ocho (88) del tomo seiscientos cinco (605) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, reformada en la escritura pública número siete (7) de fecha siete (7) de febrero del año dos mil seis (2006) autorizada por el Notario Polivio Parmenides Castillo Escoto e inscrita bajo el número cuarenta y cuatro (44) del tomo seiscientos once (611) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, reformada en escritura pública número seiscientos noventa y uno (691) el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007) autorizada en esta ciudad por el Notario Rafael Alejandro Moncada Cantarero e inscrita bajo el número noventa y nueve (99) del tomo seiscientos noventa y dos (692) Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, reformada en la Escritura Pública número seiscientos noventa y dos (692) de fecha el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007), autorizada por el Notario Rafael Alejandro Moncada Cantarero e inscrita bajo el número cien (100) del tomo seiscientos noventa y dos (692) Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán teniendo suficientes facultades para la suscripción del presente contrato tal y como consta en la escritura de constitución de la sociedad, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se llamara **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO** el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** **ANTECEDENTES:** EL INPREMA en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento mediante Licitación Pública Nacional LPN-06-2012, invitó a las empresas legalmente constituidas y con capacidad para contratar con el Estado a presentar ofertas selladas para la Contrato de Adquisición de Equipo de Computo, el Directorio de Especialistas de EL INPREMA según Resolución No. DE/003-9-01-2013 resolvió adjudicar la precitada licitación a la Sociedad Mercantil Compañía de Servicios Múltiples Sociedad de Responsabilidad Limitada (COSEM S.DE R.L.) por haber llenando los requisitos exigidos por la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar a entera satisfacción de EL

INPREMA lo siguiente: Seis (06) Impresoras Matriciales, Marca y Modelo: EPTSON FX- 2190, Velocidad de Impresión en CPS: Modo Borrado super alta velocidad 680 cps a 12 cpp/ 566 cps a 10cpp, compatibilidad: ESC/P, Windows IBM PPDS OKI Microline, Lenguaje de la Impresora: ESC/P, IBM, Alimentación de Papel: Hojas Sueltas Frontal, posterior formularios continuos, frontal, posterior, inferior, Buffer:128 Kb, Características Físicas: Ancho 98.53 cm(32.2") profundidad 35.05 cm(13.8"), Alto 15.49 cm(6.1"), Garantía: 2 años en mano de obras y partes, Ancho de Columna: 15cpi 204 caracteres 10cpi 136 caracteres, 12 cpi 163 caracteres, 17cpi 233 caracteres, 20cpi 272 caracteres, panel de control ajuste de funciones por defecto, estacionamiento del papel, ajuste para superior de formularios, alimentación de formularios, alimentación de líneas, selección de bandejas, Trabajo Rápido: Impresión con 2x9 agujas rápida y fiable A3 hasta 680 cps, Larga Duración: Las cintas deberán imprimir hasta 12 millones de caracteres, Flexibilidad con Varias Hojas: Impresión estandar de formularios de hasta 6 hojas, Manejo de Papel: recorrido del papel superior inferior delantero y posterior, fácil conectividad interfaces USB y paralelo y conexión red, conforme a las Especificaciones Técnicas, Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidas en las Bases de Licitación Pública Nacional LPN-06-2012, oferta de EL PROVEEDOR.- **CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Para la adquisición del suministro objeto del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Oficio No. DPP-165-12 de fecha 09 de octubre del año 2012, emitido por el Departamento de Planificación y Presupuesto de EL INPREMA.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.61,200.00).- **EL INPREMA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, el valor del contrato de la forma siguiente: Mediante **un solo pago**, el cual será realizado dentro de un periodo máximo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago acompañada del Acta de Recepción Provisional de los correspondientes bienes del respectivo lote, que indique que han sido recibidos o cumplidos en su totalidad a satisfacción de EL INPREMA y se haya recibido la documentación soporte que se detalla a continuación: **1)** Copias de la factura de EL PROVEEDOR en que demuestren la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes.- **2)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor, donde se indique que el mismo cumple con todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas y, **3)** Certificado de origen; deberá acompañar solicitud con la factura comercial a nombre de EL INPREMA.-**CLAUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes a satisfacción de **EL INPREMA** en las oficinas de EL INPREMA, Boulevard Centro América, frente a colonia Las Colinas, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los

cuarenta y cinco (45) días después de la firma del contrato, conforme al plan de entregas y a las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública Nacional LPN-06-2012. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR:** EL PROVEEDOR se obliga: **a)** Cumplir con la entrega del suministro estipulado en el presente contrato y en las Bases de Licitación Pública Nacional LPN-06-2012, entregando el mismo en forma eficiente y oportuna, **b)** Garantizara que los bienes ofrecidos **son nuevos**, de alta calidad y, que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para EL INPREMA cualquier equipo que tenga defectos, averías, por motivos de fabricación defectuosa, ocurran faltantes, o cualquier otra razón calificada, de conformidad a todas aquellas obligaciones contenidas en las Bases de Licitación Publica Nacional LPN-06-2012, **c)** Presentar contra entrega del suministro objeto del contrato a entera satisfacción de EL INPREMA un Certificado de Fabrica, **d)** Corresponde a **EL PROVEEDOR** el riesgo de perdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufrieren los bienes antes de su entrega en las oficinas de EL INPREMA, así mismo será responsable de todos los gastos de transporte, seguros y gastos de entrega.- **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO:** EL PROVEEDOR notificará por escrito al Departamento Administrativo la recepción de el suministro dentro de un término de tres (3) días hábiles antes de efectuar la entrega del suministro, debiendo de presentar contra entrega de el mismo: **1)** Copia de la factura de EL PROVEEDOR en el que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes, **2)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor, donde se indique que el mismo cumple con todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas, **3)** Certificado de origen, al efecto EL INPREMA nombrará una Comisión Especial de Recepción, integrada por personal de EL INPREMA y el representante de EL PROVEEDOR, realizándose las inspecciones y pruebas a la recepción del equipo de computo y a la puesta en funcionamiento de los mismos y ésta se hará antes de que los bienes sean aceptados definitivamente.- EL INPREMA se reserva el derecho de rechazar el equipo que no cumpla con las especificaciones exigidas en el documento de licitación y en la oferta, asumiendo EL PROVEEDOR las responsabilidades consiguientes.- La aceptación o rechazo final del equipo será efectuada tan pronto como sea posible después de su entrega y puesta en funcionamiento, pero la omisión de la inspección y aceptación o rechazo del equipo no relevará a EL PROVEEDOR de su responsabilidad por cualquier equipo que no esté de acuerdo con los requerimientos de la orden.- Tal omisión tampoco impondrá responsabilidad alguna a EL INPREMA.- En caso de que el suministro o parte del mismo no coincida con las especificaciones técnicas o no cumpla con la totalidad pactada en el presente Contrato, se le devolverá y se le dará un plazo de setenta y dos

(72) horas, después de la notificación por parte de EL INPREMA para efectuar la sustitución o corrección debida, en caso de que no cumpla con lo solicitado en el plazo y condiciones antes exigidas, se aplicará por cada día de retraso la multa señalada en la cláusula novena de este contrato.- Una vez verificado que el suministro a sido entregado a satisfacción de EL INPREMA se procederá a levantar el Acta de Recepción Provisional, teniendo la obligación EL PROVEEDOR de sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la Garantía de Calidad.- De no existir reclamo alguno durante el periodo de la Garantía de Calidad (un año) EL INPREMA le otorgará a EL PROVEEDOR el Acta de Recepción Definitiva.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** EL PROVEEDOR deberá otorgar a favor de EL INPREMA las siguientes garantías: a) Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la que tendrá con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega total del suministro, b) Una Garantía de Calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional respectiva.- Las garantías deberán ser emitidas de acuerdo a los modelos proporcionados en las Bases de Licitación.- **CLAUSULA NOVENA: MULTAS:** EL INPREMA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2012, relacionado con el Artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, cobrará una multa equivalente a 0.17% del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega del suministro, así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato hasta la debida entrega y recepción del suministro, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a EL INPREMA, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por Incumplimiento del contrato por parte de EL PROVEEDOR que procediere.- **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES:** EL INPREMA podrá por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando éstas importen aumento o disminución, en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante Ordenes de Cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación del contrato siguiendo las mismas formalidades del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.- Caso Fortuito: El suceso inesperado que no se

puede prever ni resistir, es el proveniente de la naturaleza, todo aquello en lo que no interviene la mano del hombre.- Se entenderá como Fuerza Mayor: Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido resistirse y que impide hacer lo que se debía o era posible y licito.- Se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Guerra, beligerancia, invasión, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poderes, b) Desastres Naturales tales como: Terremotos, maremotos, tifones, nevadas, avalanchas, huracanes, inundaciones, c) Hundimiento de barcos, descarrilamiento de trenes, y otras causas reconocidas como caso fortuito o fuerza mayor, si en cualquier momento durante la ejecución del contrato EL PROVEEDOR encontrase impedimentos para la entrega de los bienes, notificara de inmediato por escrito a EL INPREMA, indicando las causas de su imposibilidad para la entrega de los mismos.-EL INPREMA evaluará si en la solicitud ha existido Caso Fortuito o Fuerza Mayor y notificará a EL PROVEEDOR sobre su determinación.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán resolver este contrato por cualesquiera de las causas siguientes: **a)** Incumplimiento de las cláusulas convenidas.- **b)** La Falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes.- **c)** La disolución de EL PROVEEDOR .- **d)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera.- **e)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- **f)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el presente contrato.- **g)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables, **h)** El mutuo acuerdo de las partes.- **i)** Las demás que establezcan expresamente el contrato y las leyes aplicables al presente contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte integra del presente contrato **1)**- Bases de la Licitación Publica Nacional LPN -06-2012 Adquisición de Equipo de Computo.- **2)** informe de recomendación de adjudicación.- **3)** La oferta original de EL PROVEEDOR.- **4)** Garantías.- **5)** Resolución emitida por el Honorable Directorio de Especialistas según punto No. 2 del Acta No. DE/003-9-01-

2013 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles nueve de enero del año dos mil trece.- **6) Condiciones Generales y Especificas del Contrato.- 7) Cualquier otro documento relacionado con el objeto del presente contrato.-** **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** **EL PROVEEDOR** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a EL INPREMA de toda responsabilidad, laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **CLÁUSULA DECIMA SEXTA:** **LEY APLICABLE:** En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman, se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, siendo aplicable la legislación hondureña.- **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA:** **ACEPTACION DE LAS PARTES:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil trece.



**ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**

Por EL INPREMA



**OSCAR ROBERTO LAINEZ REINA**

Por EL PROVEEDOR



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

### CONTRATO ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO

Nosotros: **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad numero 0801-1951-02464, Registro Tributario Nacional número 08011951024649, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), entidad autónoma creada mediante Decreto Ley número un mil veintiséis (1026) de fecha quince (15) de julio del año mil novecientos ochenta (1980) emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, nombrado como tal mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012 de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y, con facultades suficientes para celebrar este contrato según consta en el Poder General de Administración y Representación del Testimonio de la Escritura Pública número treinta y cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce (2012), otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez por el Licenciado Roberto Antonio Jérez Martínez en su condición de Presidente de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) e inscrito dicho poder bajo Asiento número noventa y seis (96) del Tomo ciento cuatro (104) del Libro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán quien en adelante y para los efectos de este Contrato se llamará **EL INPREMA**, por una parte y por la otra **JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON**, mayor de edad, hondureño, casado, ejecutivo de negocios, de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1970-04908 quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil JETSTEREO S. A. DE C.V., la que fue constituida mediante escritura pública número cincuenta (50) autorizada en esta ciudad el ocho (8) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1968) por el Notario Público Arturo Humberto Montes H. e inscrita bajo el número setenta y siete (77) folios del trescientos cuarenta y cinco (345) al trescientos cuarenta y siete (347) tomo sesenta y dos (62) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, siendo reformada en instrumento público número dos (2) autorizada en esta ciudad el doce (12) de enero del año mil novecientos noventa y cinco (1995) por el Notario René López Rodezno e inscrita con el número cuarenta y tres (43) del tomo trescientos veintisiete (327) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, reformada en la escritura pública número setenta y cinco (75) de fecha siete (7) de agosto del año dos mil tres (2003), autorizada por el Notario Elías Antonio Padilla Hernández e inscrita bajo el número veintitrés (23) del tomo quinientos cuarenta y cinco (545) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, reformada en escritura pública número setenta y cuatro (74) el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil siete (2007), autorizada en esta ciudad por el Notario José Oswaldo Guillen D. e inscrita bajo el número setenta y nueve (79) del tomo seiscientos sesenta y nueve (669) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, teniendo

suficientes facultades para la suscripción del presente contrato tal y como consta en el Instrumento Público número sesenta y cinco (65) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Elías Antonio Padilla Hernández el tres (3) de junio del año dos mil cinco (2005), e inscrito con el número treinta y ocho (38) del tomo quinientos ochenta y ocho (588) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se llamara **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** EL INPREMA en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado mediante Licitación Pública Nacional LPN-06-2012 invitó a las empresas legalmente constituidas y con capacidad para contratar con el Estado a presentar ofertas selladas para la Contrato de Adquisición de Equipo de Computo, el Directorio de Especialistas de EL INPREMA según Resolución No. DE/003-9-01-2013 resolvió adjudicar la precitada licitación a la Sociedad Mercantil JETSTEREO S. A. DE C.V. por haber llenando los requisitos exigidos por la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR** se obliga a entregar a entera satisfacción de EL INPREMA lo siguiente: **A).**- Ciento Treinta y Siete (137) Computadoras de Escritorio Tipo 1, Marca y Modelo DELL OPTIPLEX 3010 MINITORRE, Chasis: Mini Torre, Dispositivo Óptico: DVD +/- RW 16X Mínimo, Teclado: DELL USB keyboard, spanish, Mouse Óptico: de la misma marca de la computadora, Lectora Múltiple de Memorias: Requerido, Sistema Operativo Preinstalado: Windows 7 Profesional con su Media de Instalación, Sistema de Archivos: NTFS, **Puertos;** USB 2.0: 8 puertos, Puertos RJ-45 : 1, Puertos RGB(VGA): 1, Puerto Paralelo: Según adenda se incluyen puertos USB en reemplazo del paralelo, Audio in/out, headphone and microphone: 1 **Procesador y Placa Madre;** Procesador: Intel Core i5-3470 processor (Quad Core, 6MB, 3.20 GHz w/HD2500 Graphics, Número de Procesadores:1, **Memoria Principal;** Memoria Principal RAM Requerida: 4GB, **Almacenamiento Interno;** Disco Duro Interno: 500 GB SATA 3 Gb/s, Tecnología: SATA, Velocidad de los Discos (RPM): 7200 RPM, **Conectividad;** Ethernet port 10/100/1000 con connector RJ-45 integrada: 1, Monitor: Monitor DELL 19, Resolución Mínima: 1024 x 768, Tarjeta de Video: Integrada, **Software;** Software de Diagnostico y Recuperación: CD para reconstrucción de configuración drivers de forma completa e integral. Restore CD original del fabricante, Garantía Integral del Sistema por parte del fabricante. (Tarjeta madre, discos duros, memoria RAM, Monitor y otros componentes del CPU): 3 años (mano de obra y partes).- **B).**- Cinco (5) Computadoras de Escritorio Tipo II, Marca y Modelo DELL OPTIPLEX 7100 MINITORRE, Chasis: Mini Torre, Dispositivo óptico: DVD +/- RW DVD-ROM, Teclado: En español de la misma marca de la computadora, teclado multimedia, Mouse Óptico: de la misma marca de la computadora, Lectora Múltiple de Memorias: Requerido, Sistema Operativo Preinstalado: Windows 7 Profesional, Media, 64-bit, Español, Sistema de Archivos: NTFS, **Puertos;** USB 2.0: 10 puertos, puertos RJ-45 : 1, Puertos RGB VGA): 1, Puerto Paralelo: Según adenda se incluyen mas puertos USB en reemplazo del paralelo, Audio in/out, headphone and microphone: 1 **Procesador y Placa Madre;** procesador: 3<sup>rd</sup> Gen Intel Core i7-3770 processor (8MB, 3.4 GHz), Número de Procesadores: 1, **Memoria Principal,** Memoria Principal RAM requerida: 16GB, NON - ECC, 1600 MHZ DDR3, **Almacenamiento Interno;**

N



Disco duro Interno: 500 GB 2.5 3.0 Gb/s SATA with 16 MB ,Tecnología: SATA, Velocidad de los Discos (RPM): 7200 RPM, **Conectividad**; Ethernet port 10/100/1000 con connector RJ-45 integrada: 1, Tarjeta Wireless 1520: 1, Monitor: Monitor DELL 19, Resolución mínima: 1024 x 768, Tarjeta de Video: integrada, **Software**; Software de diagnostico y recuperación: CD para reconstrucción de configuración drivers de forma completa e integral.- Restore CD original del fabricante, Garantía Integral del Sistema por parte del fabricante. (Tarjeta madre, discos duros, memoria RAM, Monitor y otros componentes del CPU): 3 años (mano de obra y partes) conforme a las Especificaciones Técnicas, Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidas en las Bases de Licitación Pública Nacional LPN-06-2012, oferta de EL PROVEEDOR.- **CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Para la adquisición del suministro objeto del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Oficio No. DPP-165-12 de fecha 09 de octubre del año 2012 emitido por el Departamento de Planificación y Presupuesto de EL INPREMA.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L. 2,169,463.08).- **EL INPREMA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, el valor del contrato de la forma siguiente: Mediante **un solo pago**, el cual será realizado dentro de un período máximo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago acompañada del Acta de Recepción Provisional de los correspondientes bienes del respectivo lote, que indique que han sido recibidos o cumplidos en su totalidad a satisfacción de EL INPREMA y se haya recibido la documentación soporte que se detalla a continuación: 1) Copias de la factura de EL PROVEEDOR en que demuestren la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes.- 2) Certificado de garantía del fabricante o proveedor, donde se indique que el mismo cumple con todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas y, 3) Certificado de origen; deberá acompañar solicitud con la factura comercial a nombre de EL INPREMA.-**CLAUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes a satisfacción de **EL INPREMA** en las oficinas de EL INPREMA, Boulevard Centro América, frente a colonia Las Colinas, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuarenta y cinco (45) días después de la firma del contrato, conforme al plan de entregas y a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública Nacional LPN-06-2012. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** se obliga: **a)** Cumplir con la entrega del suministro estipulado en el presente contrato y en las Bases de Licitación Pública Nacional LPN-06-2012, entregando en mismo en forma eficiente y oportuna, **b)** Garantizará que los bienes ofrecidos **son nuevos**, de alta calidad y, que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para EL INPREMA cualquier equipo que tenga defectos, averías, por motivos de fabricación defectuosa, ocurran faltantes, o cualquier otra razón calificada, de conformidad a todas aquellas obligaciones contenidas en las Bases de Licitación Pública Nacional LPN-06-2012, **c)** Presentar contra entrega del suministro objeto del contrato a entera satisfacción de EL INPREMA un Certificado de Fabrica, **d)** Corresponde a **EL PROVEEDOR** el riesgo de pérdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufrieren los bienes antes de su entrega en

las oficinas de EL INPREMA, así mismo será responsable de todos los gastos de transporte, seguros y gastos de entrega.- **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR** notificará por escrito al Departamento Administrativo, la recepción de el suministro dentro de un término de tres (3) días hábiles antes de efectuar la entrega del suministro, debiendo de presentar contra entrega de el mismo: 1) Copia de la factura de EL PROVEEDOR en el que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes, 2) Certificado de garantía del fabricante o proveedor, donde se indique que el mismo cumple con todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas, 3) Certificado de origen, al efecto EL INPREMA nombrará una Comisión Especial de Recepción, integrada por personal de EL INPREMA y el representante de EL PROVEEDOR, realizándose las inspecciones y pruebas a la recepción del equipo de computo y a la puesta en funcionamiento de los mismos y esta se hará antes de que los bienes sean aceptados definitivamente.- EL INPREMA se reserva el derecho de rechazar el equipo que no cumpla con las especificaciones exigidas en el documento de licitación y en la oferta, asumiendo EL PROVEEDOR las responsabilidades consiguientes.- La aceptación o rechazo final del equipo será efectuada tan pronto como sea posible después de su entrega y puesta en funcionamiento, pero la omisión de la inspección y aceptación o rechazo del equipo no relevará a EL PROVEEDOR de su responsabilidad por cualquier equipo que no este de acuerdo con los requerimientos de la orden.- Tal omisión tampoco impondrá responsabilidad alguna a EL INPREMA.- En caso de que el suministro o parte del mismo no coincida con las especificaciones técnicas o no cumpla con la totalidad pactada en el presente Contrato, se le devolverá y se le dará un plazo de setenta y dos (72) horas, después de la notificación por parte de EL INPREMA para efectuar la sustitución o corrección debida, en caso de que no cumpla con lo solicitado en el plazo y condiciones antes exigidas, se aplicará por cada día de retraso la multa señalada en la cláusula novena de este contrato.- Una vez verificado que el suministro a sido entregado a satisfacción de EL INPREMA se procederá a levantar el Acta de Recepción Provisional, teniendo la obligación EL PROVEEDOR de sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la Garantía de Calidad.- De no existir reclamo alguno durante el período de la Garantía de Calidad (un año) EL INPREMA le otorgará a EL PROVEEDOR el Acta de Recepción Definitiva.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: EL PROVEEDOR** deberá otorgar a favor de **EL INPREMA** las siguientes garantías: a) Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la que tendrá con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega total del suministro, b) Una Garantía de Calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional respectiva.- Las garantías deberán ser emitidas de acuerdo a los modelos proporcionados en las Bases de Licitación.- **CLAUSULA NOVENA: MULTAS: EL INPREMA** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2012 relacionado con el Artículo 16 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, cobrará una multa equivalente a 0.17% del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega del suministro, así como por cualquier

incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato hasta la debida entrega y recepción del suministro, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a EL INPREMA, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por Incumplimiento del contrato por parte de EL PROVEEDOR que procediere.- **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES: EL INPREMA** podrá por razones de interés publico, realizar modificaciones al presente contrato, cuando estas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante Ordenes de Cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación del contrato siguiendo las mismas formalidades del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.- Caso Fortuito: El suceso inesperado que no se puede prever ni resistir, es el proveniente de la naturaleza, todo aquello en lo que no interviene la mano del hombre.- Se entenderá como Fuerza Mayor: Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido resistirse y que impide hacer lo que se debía o era posible y licito.- Se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Guerra, beligerancia, invasión, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poderes, b) Desastres Naturales tales como: Terremotos, maremotos, tifones, nevadas, avalanchas, huracanes, inundaciones, c) Hundimiento de barcos, descarrilamiento de trenes, y otras causas reconocidas como caso fortuito o fuerza mayor, si en cualquier momento durante la ejecución del contrato EL PROVEEDOR encontrase impedimentos para la entrega de los bienes, notificará de inmediato por escrito a EL INPREMA, indicando las causas de su imposibilidad para la entrega de los mismos.-EL INPREMA evaluará si en la solicitud ha existido Caso Fortuito o Fuerza Mayor y notificará a EL PROVEEDOR sobre su determinación.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán resolver este contrato por cualesquiera de las causas siguientes: **a)** Incumplimiento de las cláusulas convenidas.- **b)** La Falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes.- **c)** La disolución de EL PROVEEDOR.- **d)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera.- **e)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- **f)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el presente contrato.- **g)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables, **h)** El mutuo acuerdo de las partes.- **i)** Las demás que establezcan expresamente el contrato y las leyes aplicables al presente contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, de no solventarse procederá someterlos

a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte integra del presente contrato **1)** Bases de la Licitación Pública Nacional LPN -06-2012 Adquisición de Equipo de Computo.- **2)** informe de recomendación de adjudicación.- **3)** La oferta original de EL PROVEEDOR.- **4)** Garantías.- **5)** Resolución No. DE/003-9-01-2013 emitida por el Honorable Directorio de Especialistas según punto No. 1 del Acta No. 01-2013 de la sesión ordinaria celebrada el nueve de enero del año dos mil trece.- **6)** Condiciones Generales y Especificas del contrato.- **7)** Cualquier otro documento relacionado con el objeto del presente contrato.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EL PROVEEDOR** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a EL INPREMA de toda responsabilidad, laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEY APLICABLE:** En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman, se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, siendo aplicable la legislación hondureña.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).



**ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**

Por EL INPREMA



**JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON**

Por EL PROVEEDOR

18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamérica Frente  
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPUBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

OFICIO No. DE-03-2013  
11 de enero 2013.

Licenciada  
**JAIRO ROBERTO BADOS**  
Secretario General  
Presente.-

Estimado Licenciado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE/003-09-01-2013, emitida por los Directores Especialistas en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de enero de 2013, según Acta No.01-2013.

**RESOLUCION No. DE/003-9-01-2013**, emanada por el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2013, que literalmente dice:

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial "La Gaceta", que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

**CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CÍ No.243/08-05-2012, nombró conforme a lo establecido en el Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales.

**CONSIDERANDO (3):** Que la mayor parte del equipo de cómputo del Instituto se encuentra obsoleto, se aprobó mediante Resolución No.DE-130-05-10-2012, el proceso de Licitación Pública LPN-06-2012 "Adquisición de Equipo de Cómputo", modalidad aplicada según lo establecido en los artículos 1 y 38 de la Ley de Contratación del Estado, así como al artículo 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2012.

**CONSIDERANDO (4):** Que los días 15, 16 y 17 de octubre de 2012 se publicó el aviso de la presente licitación en dos diarios comerciales así como en el Diario Oficial "La Gaceta", adquiriendo Bases de Licitación las empresas siguientes: JETSTEREO S.A. DE C.V., COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. (COSEM), GK AMERICAN ELECTRONIC S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., CENTROMATIC S.A., SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V. y TECNI-COMUNICACIONES.

**CONSIDERANDO (5):** Que el día 27 de noviembre de 2012, se realizó la apertura de ofertas de la licitación en referencia, presentando ofertas las empresas siguientes: JETSTEREO S.A. DE C.V., COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. (COSEM), GK AMERICAN ELECTRONIC S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., CENTROMATIC S.A. y SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V.

**CONSIDERANDO (6):** Que en cumplimiento de lo previsto en el documento Base de Licitación la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA procedió a efectuar la revisión de la Documentación Legal de las ofertas presentadas y como resultado, determinó lo siguiente: 1.- Que COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. (COSEM) debía subsanar el certificado de autenticidad en vista que en el numeral 25) la constancia de registro, membresía y solvencia de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, aparecía con fecha 19 de noviembre de 2011, siendo lo correcto 19 de noviembre de 2012. 2.- Que CENTROMATIC S.A., debía subsanar los siguientes documentos: a) Fotocopia del instrumento No.25 relativo a la



*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*  
**INPREMA, Líder en Previsión Social**



Resolución No. DE /003-9-01-2013  
Pág...2/

protocolización del acta No.24 de la Asamblea General Extraordinaria, por encontrarse ilegible; b) Fotocopia del Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, ya que la copia presentada se encontraba incompleta; c) Copia autenticada de la certificación emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en la que acredite ser agente, representante o distribuidor de los bienes ofertados; d) RTN numérico del Representante Legal de la empresa. 3.- Que SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V. debía subsanar la fotocopia del RTN, numérico del Representante Legal de la empresa, en vista que solo presentó fotocopia de un lado del documento. **CONSIDERANDO (7):** Que COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S. DE R.L. (COSEM), CENTROMATIC S.A. y SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V. subsanaron en tiempo y en forma, los documentos solicitados, lo que las habilita para continuar a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (8):** Que de acuerdo a la evaluación técnica de las ofertas presentadas, la Comisión designada determinó lo siguiente: Que en el **LOTE 1 "COMPUTADORAS DE ESCRITORIO"** el cual consiste en la adquisición de ciento treinta y siete (137) computadoras de escritorio Tipo I y cinco (5) computadoras Tipo II, las ofertas presentadas por las empresas JETSTEREO S.A. DE C.V., COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S. DE R.L. (COSEM), GK AMERICAN ELECTRONIC S. DE R.L. DE C.V., LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., CENTROMATIC S.A. y SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V. cumplen con todas las especificaciones requeridas en las Bases de Licitación, por lo tanto, quedan habilitadas para continuar participando en este proceso. **CONSIDERANDO (9):** Que en el **LOTE 2 "COMPUTADORAS PORTÁTILES"** el cual consiste en la adquisición de siete (7) computadoras portátiles Tipo I y una (1) computadora portátil Tipo II, las ofertas presentadas por las empresas JETSTEREO S.A. DE C.V., COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S. DE R.L. (COSEM), GK AMERICAN ELECTRONICS DE R.L. DE C.V., LUFERGO S. DE R.L. DE C.V. y CENTROMATIC S.A. y en virtud que la presentación de las ofertas se realizó por lote, la evaluación de las mismas se realizó de igual manera, la Comisión Técnica de Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, concluye que ninguno de los oferentes se ajusta sustancialmente a los requisitos técnicos exigidos en las Bases de Licitación para el Lote 2, con fundamento en la Sección III "Criterios de Evaluación" numeral 2, así como numeral 33 de las IAO denominado "Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica" del Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO (10):** Que en el **LOTE 3 "IMPRESORAS MATRICIALES"** el cual consiste en la adquisición de seis (6) impresoras matriciales, la Comisión Técnica establece: 1) Que las ofertas presentadas por CENTROMATIC S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S. DE R.L. (COSEM) y SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V., cumplen con todas las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación, lo que las habilita para continuar con la evaluación económica, 2) Que la oferta presentada por la Empresa LUFERGO S. DE R.L. DE C.V. no cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, en virtud de no ofrecer la garantía solicitada, por lo tanto, queda descalificada para continuar con la siguiente evaluación de este lote. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión Técnica, procedió a realizar la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por los oferentes que se encuentran legal y técnicamente habilitadas, en el orden que se detalla a continuación:



Resolución No. DE /003-9-01-2013  
Pág...3/

LOTE 1

ITEM	EMPRESA	OFERTA POR LOTE
1	JETSTEREO S.A. DE C.V.	L. 2,169,463.08
2	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.	L. 2,399,400.00
3	GK AMERICAN ELECTRONIC S. DE R.L. DE C.V.	L. 2,411,180.00
4	CENTROMATIC S.A.	L. 2,551,740.00
5	COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES R. DE R.L.	L. 2,699,640.00
6	SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V.	L. 2,795,158.38

LOTE 3

ITEM	EMPRESA	OFERTA POR LOTE
1	COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S. DE R.L. (COSEM)	L. 61,200.00
2	CENTROMATIC S.A.	L. 83,130.00
3	SISTEMAS ABIERTOS S.A. DE C.V.	L. 110,388.00

**CONSIDERANDO (12):** Que después de realizado el análisis legal, técnico y económico, la Comisión designada procedió a efectuar el análisis financiero de las empresas habilitadas para continuar participando en la presente licitación, conforme lo establecido en la Sección III, numeral 3 "Requisitos para calificación posterior" de las Bases de Licitación, determinándose lo siguiente: 1.- Que ninguna de las empresas presentó los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2012. 2.- Que JETSTEREO S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S. DE R.L. (COSEM) debían presentar referencia bancaria de una cuenta depositaria de disponibilidad inmediata no menor del 30% del monto ofertado. 3.- CENTROMATIC S.A., debía presentar referencia bancaria actualizada, donde se indique que cuenta con una línea de crédito igual o superior al 60% del monto ofertado y cuenta depositaria de disponibilidad inmediata no menor del 30% del monto ofertado, se procedió a solicitar dicha Información, otorgando a los oferentes cinco (5) días hábiles para subsanar dicha documentación; la cual fue subsanada por los tres oferentes, JETSTEREO S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S. DE R.L. (COSEM) en tiempo y en forma; sin embargo al revisar la documentación recibida de CENTROMATIC S.A., se observó que no cumple con el requisito de poseer cuenta depositaria con disponibilidad inmediata no menor del 30% del monto ofertado.

**CONSIDERANDO (13):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, en virtud de haber concluido con el análisis y Evaluación de las ofertas presentadas



Resolución No. DE /003-9-01-2013

Pág...4/

en este Proceso de Licitación y con las facultades a ella otorgadas según artículos 33, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en los artículos 135 y 136 inciso c) de su Reglamento, **recomienda** al Directorio de Especialistas de INPREMA; adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-06-2012 "Adquisición de Equipo de Computo" de la siguiente manera: **a) LOTE 1 "COMPUTADORAS DE ESCRITORIO"**, que consiste en ciento treinta y siete (137) Computadoras de Escritorio Tipo I y cinco (5) Computadoras de Escritorio tipo II, a **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.2,169,463.08)**, en vista que cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros exigidos en las Bases de Licitación; **b) LOTE 3 "IMPRESORAS MATRICIALES"** que consiste en la adquisición de seis (6) impresoras a **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. (COSEM)**, por un valor total de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.61,200.00)**, en virtud de cumplir con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros exigidos en las Bases de Licitación; **c) LOTE 2 "COMPUTADORAS PORTÁTILES"** que consiste en la adquisición de siete (7) Computadoras Portátiles Tipo I y una (1) Computadora Portátil Tipo II, **se recomienda Declararlo Fracasado**, en vista que ninguno de los oferentes cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación para este lote, con fundamento en lo establecido en el artículo 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado que dice: "El Órgano responsable de la contratación...La declarará fracasada en los casos siguientes: 1)..., 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones" y al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual estipula que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en las Bases de Licitación, así como a la Sección III "Criterios de Evaluación" numeral 2 y numeral 33 de las IAO denominado "Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica" del Pliego de Condiciones. A la vez **recomienda autorizar** la compra de las computadoras portátiles mediante cotizaciones, ya que por su costo, la adquisición de las mismas está permitida bajo esta modalidad, según el artículo 46 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2012. **CONSIDERANDO (14):** Que el órgano superior de la administración y ejecución del INPREMA es el Directorio de Especialistas y entre sus atribuciones está autorizar con forma a Ley la adquisición de los bienes y servicios del Instituto. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 32, 33, 38 numeral 1), 39, 41, 50, 51, 52 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; y artículos 8, 9, 10, 11, 20, 37, 134, 135, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como los artículos 9 y 14 numeral 28 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), **RESUELVE: 1.- Adjudicar** la Licitación Pública Nacional LPN-06-2012 "Adquisición de Equipo de Cómputo" de la manera siguiente: el **LOTE 1 "COMPUTADORAS DE ESCRITORIO"** el cual consiste en la adquisición de ciento treinta y siete (137) Computadoras de Tipo I y cinco (5) Computadoras de Tipo II" a **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.2,169,463.08)**, en vista que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros exigidos en las Bases de Licitación. **2.- Adjudicar** el **LOTE 3 "IMPRESORAS MATRICIALES"** que consiste en la adquisición de Seis (6) Impresoras Matriciales a **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. (COSEM)** por un monto de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS**

19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5653  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamerica Frente  
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

Resolución No. DE /003-9-01-2013

Pág...5/

**LEMPIRAS EXACTOS (L.61,200.00)**, en virtud de cumplir con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros exigidos en las Bases de Licitación. **3.- Declarar Fracasado el LOTE 2 "COMPUTADORAS PORTÁTILES"** que consiste en la adquisición de siete (7) computadoras portátiles Tipo I y una (1) computadora portátil Tipo II, en vista que ninguno de los oferentes cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación para este lote, con fundamento en lo establecido en el artículo 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado que dice: "El Órgano responsable de la contratación...La declarará fracasada en los casos siguientes: 1)..., 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones" y al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual estipula que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en las Bases de Licitación, así como a la Sección III "Criterios de Evaluación" numeral 2 y numeral 33 de las IAO denominado "Examen de los Términos y Condiciones, Evaluación Técnica" del Pliego de Condiciones. **4.- Se autoriza la compra de las computadoras portátiles mediante cotizaciones**, ya que por su costo, la adquisición de las mismas está permitida bajo esta modalidad, según el artículo 46 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2012. **5.- Instruir al Departamento Administrativo para que proceda a informar a las empresas JETSTEREO S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. (COSEM) la presente Resolución y dar a este proceso la continuidad que corresponde según Ley.** **6.- Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Asesoría Legal.** **7.- La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.** F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. MANUEL DE JESUS ZERON, Jefe del Depto. de Planificación y Presupuesto, en sustitución temporal del Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista según Resolución No. DE/190-21-12-2012, Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista. NOTIFIQUESE.

Atentamente,



LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES  
DIRECTOR PRESIDENTE

Copia Lic. Nessy E. Martínez Hernández,  
Directora  
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro,  
Director  
Archivo